

EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A S

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				ARTURO CALLE
1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:				ITEM No. 1, 3 CUMPLE FOLIOS DEL 44 AL 48
CANTIDADES ESTIMADAS	ITEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	
216	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón. Y Camisa para traje de caballero manga larga para corbata.	
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón. Y Blusa para traje de oficina de dama	
216	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	
120	4	DAMA	Calzado para dama	
Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:				CUMPLE
a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				
b.- SEGUNDA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				
c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				CUMPLE FOLIO 45
2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.				
Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:				

<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso. • Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público. • Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado. 	
<p>3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	CUMPLE FOLIO 45
<p>4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	CUMPLE
<p>5. En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretejas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	CUMPLE
<p>6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p>6.1 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p>6.2 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por la Entidad.</p> <p>6.3 Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p>6.4 Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido y camisa para oficina de caballero: Tallas 28 a la 46. • Vestido y blusa para oficina de mujer: Tallas 6 a la 22. <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	CUMPLE FOLIO 46

<p>6.5. Para los ítems Nos. 3 y 4, el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.</p> <p>En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>6.6 La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.</p> <p>6.7 El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones" y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.</p>	
<p>7. Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):</p> <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 1</p> <p>Suministro de Vestido de Calle para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con presnes, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo seis (6) estilos. • Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela. • La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad. • Pasadores distribuidos simétricamente. • Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. • Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario). <p>Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camisa para hombre, manga larga, clima frío, para corbata. • Material 65% poliéster y 35% algodón. • Doble fusión cuello-puños • Bolsillo lateral izquierdo • Un solo fondo • 6 colores, 6 estilos • Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario). 	<p>CUMPLE A FOLIO 47</p>

<p style="text-align: center;">ÍTEM No. 2</p> <p>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados. • Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores, • Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda. • Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela, • La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad. • Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. • Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). <p>Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blusa para dama, manga larga, clima frío, para traje de calle. • Material 60% algodón, 40% poliéster. • Un solo fondo • 6 colores, 6 estilos • Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 3</p> <p>Suministro de Calzado para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zapatos en cuero para vestido, mocasin liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo seis (6) estilos de zapatos. • Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. • Tapa de suela en caucho antideslizante • Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 4</p> <p>Suministro de calzado para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana. • Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo seis (6) estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores. • Tapa de suelo en caucho antideslizante. • Tacón desde 2½ hasta 6½. • Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria). 	<p style="text-align: center;">NO APLICA PARA ESTE ITEM</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 48</p> <p style="text-align: center;">NO APLICA PARA ESTE ITEM</p>
<p>Anexo No. 9 – Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 "protección a la industria nacional"</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA FOLIO 74</p>
<p>Anexo No. 11 – Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	<p style="text-align: center;">FOLIO 49</p>

	NO SE EVIDENCIA EL NÚMERO DE MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS
Verificación RUT	CUMPLE FOLIO 28

OBSERVACIONES: Dentro del listado de establecimientos de comercio ofrecidos por el proponente no se encuentra el número de matrícula mercantil de los mismos.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. S-GLC-13-010391 de fecha 13 de marzo de 2013, requiere al proponente para que informe el número de matrícula de los establecimientos de comercio donde se podrán redimir los bonos.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de marzo de 2013, allega el certificado de existencia y representación legal donde se relacionan todos los establecimientos de comercio de la Comercializadora Arturo Calle SAS, sin embargo como en el certificado no figura el nombre del establecimiento ni la dirección, por lo cual no es posible establecer cuál de estas matrículas corresponden a los establecimientos de TORRE EMPRESARIAL, MONTEVIDEO, GRAN ESTACIÓN y SALITRE.

En consecuencia el oferente **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad. Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: *“Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros, económicos y técnicos.”*

15 MAR. 2013



JAVIER E. CAMACHO CAMEDIAS
Evaluador Técnico

EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A S

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
<p>1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ITEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>FOLIO 58 AL 61</p>	SI	NO
		<p>Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Contrato Abril - Diciembre 2012 SMMLV Vestido (44,2816) / Zapato (10,4495)</p>	Ropa y Calzado
		<p>Ministerio de Salud y Protección Social Mayo – Diciembre de 2012 SMMLV Vestido (62,1883)</p>	Ropa
		<p>Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional – Liceos del Ejército Octubre – Noviembre 2012 SMMLV Vestido (53,7751) / Zapatos(11,3657)</p>	Ropa y Calzado
<p>Universidad de Caldas Mayo 2012 – Febrero 2013 SMMLV Zapato (36,3660)</p>	Calzado CUMPLE		
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha</p>			

<p>certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>			
<p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			
<p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			

OBSERVACIONES:

15 MAR. 2013

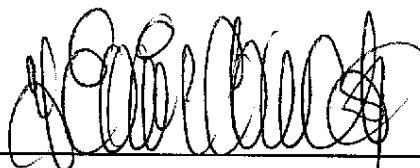


JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES
 Evaluador Técnico

ASIGNACIÓN DE PUNTOS

NOMBRE DEL OFERENTE: COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A S

CONCEPTO	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.	-	-
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.	-	-
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		NO APLICA Por encontrarse frente a productores de bienes nacionales



JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES

Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

NOMBRE DEL OFERENTE: LA PIELROJA S.A.

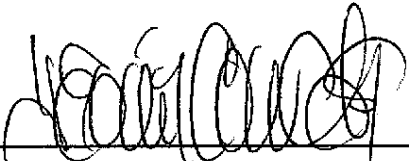
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				LA PIELROJA S.A.
1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:				ITEM No. 3, 4 CUMPLE FOLIOS DEL 44 AL 47
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	
216	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón. Y Camisa para traje de caballero manga larga para corbata.	
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón. Y Blusa para traje de oficina de dama	
216	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	
120	4	DAMA	Calzado para dama	
Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:				CUMPLE
a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				
b.- SEGUNDA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				
c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				CUMPLE
2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.				
Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:				CUMPLE FOLIO 44

<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso. • Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público. • Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado. 	
<p>3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	CUMPLE FOLIO 45
<p>4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	CUMPLE
<p>5. En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	CUMPLE
<p>6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p>6.1 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p>6.2 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por la Entidad.</p> <p>6.3 Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p>6.4 Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido y camisa para oficina de caballero: Tallas 28 a la 46. • Vestido y blusa para oficina de mujer: Tallas 6 a la 22. <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	CUMPLE FOLIO 46

<p style="text-align: center;">ÍTEM No. 2</p> <p>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados. • Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores, • Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda. • Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela, • La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad. • Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. • Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). <p>Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Blusa para dama, manga larga, clima frío, para traje de calle. • Material 60% algodón, 40% poliéster. • Un solo fondo • 6 colores, 6 estilos • Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 3</p> <p>Suministro de Calzado para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo seis (6) estilos de zapatos. • Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. • Tapa de suela en caucho antideslizante • Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 4</p> <p>Suministro de calzado para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana. • Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo seis (6) estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores. • Tapa de suelo en caucho antideslizante. • Tacón desde 2½ hasta 6½. • Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria). 	<p style="text-align: center;">NO APLICA PARA ESTE ÍTEM</p> <p style="text-align: center;">NO APLICA PARA ESTE ÍTEM</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 46</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 47</p>
<p>Anexo No. 9 – Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 “protección a la industria nacional”</p>	<p style="text-align: center;">FOLIO 63 – 65</p>
<p>Anexo No. 11 – Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	<p style="text-align: center;">NO APLICA</p>
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 15 67</p>

OBSERVACIONES:

15 MAR. 2013



JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico

EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: LA PIELROJA S.A.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
		SI	NO
<p>1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ITEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>FOLIO 50 AL 58</p>	<p>Fuerza Aérea Colombiana Contrato Septiembre - Noviembre 2011 SMMLV Ítem 3 (120.0010) Ítem 4 (122,0370)</p> <p>Fondo Rotatorio de la Policía Agosto - Septiembre de 2008 SMMLV Ítem 3 (19,3384) / Ítem 4 (56,9975)</p> <p>472 Servicios Postales Nacionales Octubre - Diciembre 2009 SMMLV Ítem 3 (268,7686) Ítem 4 (61,3104)</p> <p>Armada Nacional - Dirección de Abastecimiento Octubre - 2011 - Enero 2012 SMMLV 815,0815</p> <p align="center">CUMPLE</p>	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales</p>			

legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.			
2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.			
3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.			
Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.			

OBSERVACIONES: Se le solicitara al oferente aclarar las certificaciones de los Contratos con la Fuerza Aérea y 472 para discriminar los montos correspondientes a calzado de dama y de caballero.


En lo que respecta al Contrato suscrito con la Armada Nacional-Dirección de Abastecimiento, se observa que la firma AGRORED S.A. actuó como mandatario de la PIELROJA S.A. En consecuencia es necesario que se aporte una certificación en la cual AGRORED acredite a la PIELROJA S.A. ó de no ser posible esto, se allegue el Contrato de Mandato suscrito entre AGRORED S.A. y la PIELROJA S.A. En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. S-GLC-13-010392 de fecha 13 de marzo de 2013, solicito al proponente la documentación respectiva para poder verificar los montos correspondientes a calzado de dama y de caballero.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho, el oferente mediante oficio de fecha 14 de 2013 presentó:

La factura de venta No. 18088 correspondiente al Contrato No. 304-00-A-COFAC-DISER-2011 celebrado con la Fuerza Aérea en el cual se evidencia el valor correspondiente al calzado de dama y de caballero.

Las facturas de venta Nos. 17362 y 17382 correspondiente al Contrato No.080-2009 celebrado con 472 en el cual se evidencia el valor correspondiente al calzado de dama y de caballero.

Certificación de la comisionista de bolsa donde se manifiesta que la PILEROJA S.A. actuó como punta vendedora en las negociaciones con la Armada Nacional-DIABA a través de la Bolsa Mercantil de Colombia suministrándole 5.753 unidades de calzado blanco. **Dando cumplimiento de esta manera a lo requerido por la Entidad.**



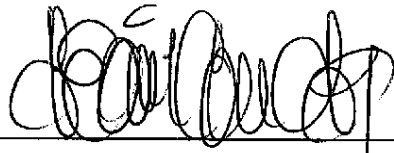
JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico

15 MAR. 2013

ASIGNACIÓN DE PUNTOS

LA PIELROJA S.A.

CONCEPTO	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.	-	-
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.	-	-
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		NO APLICA Por encontrarse frente a productores de bienes nacionales



JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES

Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

NOMBRE DEL OFERENTE: TWITY S.A.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				TWITY S.A.
1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:				
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	
216	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón. Y Camisa para traje de caballero manga larga para corbata.	CUMPLE FOLIO 40
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón. Y Blusa para traje de oficina de dama	CUMPLE
216	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	NO APLICA
120	4	DAMA	Calzado para dama	NO APLICA
Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:				
a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				
b.- SEGUNDA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				
c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.				
2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.				
Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:				
				CUMPLE FOLIO 41

<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso. • Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público. • Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado. 	
<p>3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	CUMPLE
<p>4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	CUMPLE
<p>5. En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	CUMPLE
<p>6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p>6.1 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p>6.2 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitará mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por la Entidad.</p> <p>6.3 Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p>6.4 Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido y camisa para oficina de caballero: Tallas 28 a la 46. • Vestido y blusa para oficina de mujer: Tallas 6 a la 22. <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	CUMPLE FOLIO 41

6.5. Para los ítems Nos. 3 y 4, el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.

En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.

6.6. La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.

6.7 El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones" y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.

7. Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):

ÍTEM No. 1

Suministro de Vestido de Calle para Caballero:

- Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con preses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la prefiña, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo seis (6) estilos.
- Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.
- La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- Pasadores distribuidos simétricamente.
- Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario).

Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Caballero:

- Camisa para hombre, manga larga, clima frío, para corbata.
- Material 65% poliéster y 35% algodón.
- Doble fusión cuello-puños
- Bolsillo lateral izquierdo
- Un solo fondo
- 6 colores, 6 estilos

CUMPLE FOLIO 43

CUMPLE FOLIO 43

<ul style="list-style-type: none"> Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 2</p> <p>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados. Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores, Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda. Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela, La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). <p>Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> Blusa para dama, manga larga, clima frio, para traje de calle. Material 60% algodón, 40% poliéster. Un solo fondo 6 colores, 6 estilos Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). 	<p>CUMPLE</p>
<p style="text-align: center;">ÍTEM No. 3</p> <p>Suministro de Calzado para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo seis (6) estilos de zapatos. Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. Tapa de suela en caucho antideslizante Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). 	<p>NO APLICA PARA ESTE ÍTEM</p>
<p style="text-align: center;">ÍTEM No. 4</p> <p>Suministro de calzado para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana. Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo seis (6) estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores. Tapa de suelo en caucho antideslizante. Tacón desde 2½ hasta 6½. Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria). 	<p>NO APLICA PARA ESTE ÍTEM</p>
<p>Anexo No. 9 – Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 “protección a la industria nacional”</p>	<p>FOLIO 72 - 77</p>
<p>Anexo No. 11 – Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	<p>CUMPLE A FOLIO 45</p>

OBSERVACIONES:

15 MAR. 2013



JAYER E. CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico

EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: TWITY S.A.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
<p>1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ITEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>		<p align="center">SI</p>	<p align="center">NO</p>
	<p>FOLIO 54 - 60</p> <p>ITEM No. 1</p> <p>FOLIO 62 - 66</p> <p>ITEM No. 1</p>	<p align="center">ITEM No. 1</p> <p>Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá enero - marzo 2011 SMMLV Ítem 1 (82,2528) Ítem 2 (9,2977)</p> <p>Agencia Logística de las Fuerzas Militares Noviembre 2011- Enero 2012 SMMLV 2.272,2682</p> <p>INPEC Mayo – Agosto 2012 SMMLV 376,6239</p> <p align="center">ITEM No. 2</p> <p>Fondo Rotatorio de la Policía Noviembre – Diciembre 2010 SMMLV Ítem 2 125,6185</p> <p>Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Hábitat Noviembre – Diciembre 2010 SMMLV 2,0022</p> <p>Secretaría de Movilidad Diciembre 2008 julio 2009 SMMLV 763,1796</p>	

que ejecutó el contrato.			
--------------------------	--	--	--

OBSERVACIONES:

15 MAR. 2013



JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico

		Secretaria Distrital del Gobierno Noviembre – Diciembre 2011 SMMLV 296,9167	
		CUMPLE	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>			
<p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			
<p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación</p>			

EVALUACIÓN TÉCNICA – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las propuestas para el suministro de la dotación de vestido y calzado de labor para los funcionarios del ministerio de relaciones exteriores según lo dispuesto en la ley 70 de 1988 y en el decreto reglamentario No. 1978 de 1989.

Nombre del Oferente: **INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA S.A.S**

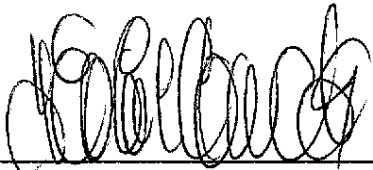
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXCLUYENTES				INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA S.A.S
1. El proponente debe ofrecer cada orden de entrega individualizada, así:				<p align="center">NO CUMPLE CON LOS COMPONENTES DE LA CAMISA</p> <p align="center">CUMPLE</p> <p align="center">CUMPLE</p>
CANTIDADES ESTIMADAS	ÍTEMS	FUNCIONARIO	DESCRIPCIÓN DE LA DOTACIÓN	
216	1	CABALLERO	Vestido completo para caballero de dos (2) piezas compuesto de saco y pantalón. Y Camisa para traje de caballero manga larga para corbata.	
120	2	DAMA	Vestido para dama de dos (2) piezas compuesto de chaqueta y falda o pantalón. Y Blusa para traje de oficina de dama	
216	3	CABALLERO	Calzado para caballero.	
120	4	DAMA	Calzado para dama	
Para efectos de lo anterior, el proponente se compromete a realizar tres (3) entregas, así:				
<p>a.- PRIMERA ENTREGA: Dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del o los contratos, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>				
<p>b.- SEGUNDA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de agosto de 2013, previa solicitud del supervisor del o los contrato, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>				CUMPLE
<p>c.- TERCERA ENTREGA: Dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes de diciembre de 2013, previa solicitud firmada por el supervisor del o los contratos, donde se indicará la cantidad de órdenes de entrega requeridas y se discriminará la cantidad para dama y/o para caballero, según corresponda.</p>				
2. El proponente debe informar los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios, los cuales deberán ser mínimo 3.				CUMPLE FOLIO 50
Igualmente, los establecimientos de comercio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:				

ASIGNACIÓN DE PUNTOS

NOMBRE DEL OFERENTE: TWITY S.A.

CONCEPTO	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.	400	OFRECE 10 DISEÑOS ADICIONALES
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.	200	GARANTIA DE CALIDAD DE 71 A 90 DÍAS CALENDARIO
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		NO APLICA

15 MAR. 2013



JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico

<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse matriculados en la Cámara de Comercio con una antigüedad superior a seis meses contados a partir de la fecha de la apertura del presente proceso. • Contar con una enseña o nombre comercial y una vitrina visible al público. • Contar con un horario de atención en sus establecimientos, de lunes a sábado. 	
<p>3. El proponente debe garantizar que para la fecha de hacer efectivos los bonos de prenda, en cada uno de los establecimientos de comercio puestos a disposición para la ejecución del contrato o contratos, se cuente con los artículos, según el número, colores, tallas y especificaciones técnicas indicadas en el objeto a contratar.</p> <p>La cantidad definitiva de órdenes de entrega o bonos a emitir en cada uno de los periodos, será informada por el Ministerio a través del supervisor del contrato.</p>	CUMPLE
<p>4. El oferente debe garantizar la calidad de los bienes ofertados como mínimo por un término de treinta (30) días.</p>	CUMPLE
<p>5. En el evento que las prendas de vestir y/o el calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado, el proponente adjudicatario deberá efectuar el cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente el oferente adjudicatario deberá efectuar bajo su costo, los ajustes de dobladillo en mangas de chaqueta y/o pantalón que sean necesarios.</p>	CUMPLE
<p>6. Para la ejecución del contrato, el oferente en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) deberá dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:</p> <p>6.1 Los bienes a adquirir deberán ser suministrados a través de órdenes de entrega "bonos" intransferibles, los cuales como mínimo deberán estar numeradas y personalizadas con el nombre de cada funcionario, indicando el valor y la descripción de la dotación a entregar, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del presente Anexo Técnico.</p> <p>6.2 Las órdenes de entrega individualizadas deben tener una fecha máxima de expiración de veinte (20) días calendario contados a partir del recibo por parte de la Entidad de la misma, la cual debe estar registrada en el cuerpo de la orden de entrega. En caso de expiración de la orden de entrega sin que se haya hecho efectiva la misma, esta se habilitara mediante autorización escrita del supervisor del contrato asignado por la Entidad.</p> <p>6.3 Al momento de hacer efectivas las órdenes de entrega, las prendas y/o calzado de dotación deberán tener etiqueta con indicación de los precios.</p> <p>6.4 Para los ítems No. 1 y 2 el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal, que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo, según corresponda, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido y camisa para oficina de caballero: Tallas 28 a la 46. • Vestido y blusa para oficina de mujer: Tallas 6 a la 22. <p>En caso de que se requiera una prenda de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarla con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p>	CUMPLE FOLIO 51

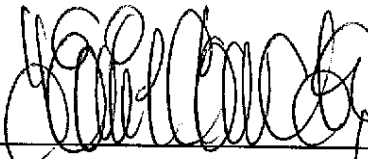
<p>6.5. Para los ítems Nos. 3 y 4, el proponente deberá garantizar según corresponda, mediante una certificación suscrita por el Representante Legal que en cada establecimiento de comercio puesto a disposición de la ejecución del contrato, se tendrán como mínimo seis (6) diseños de diferentes estilos que se ajusten al valor ofertado para el ítem respectivo en las tallas 34 a la 43 para dama y caballero.</p> <p>En caso de que se requiera calzado de talla diferente a las indicadas en éste numeral, el oferente adjudicatario deberá suministrarlo con las calidades y requisitos exigidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>6.6. La cantidad definitiva de órdenes de entrega a emitir por el oferente adjudicatario en cada una de las entregas, le será informada por el Ministerio mediante comunicación escrita dirigida por el supervisor del contrato.</p> <p>6.7. El(los) adjudicatario (s) del contrato que ostente la calidad de fabricante o importador de las prendas de vestir y/o el calzado a suministrar, según corresponda, deberá (n) dar cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo "Por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones" y a la Resolución No. 933 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo "por la cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado", y demostrar la inscripción en el registro de fabricantes e importadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Resolución 1950 de 2009. En caso de que el (los) adjudicatario (s) ostente una calidad distinta a la de fabricante o importador, deberá (n) allegar la certificación de su fabricante y/o importador según corresponda, a fin de dar cumplimiento a las normas precitadas.</p>	
<p>7. Ofrecer las prendas de vestir y/o calzado que cumplan con las descripciones y calidades solicitadas a continuación de acuerdo al (los) ítem(s) ofertado(s):</p> <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 1</p> <p>Suministro de Vestido de Calle para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestido de calle dos piezas (Chaqueta y pantalón), en paño lana liviano, o polilana forrados, 50% +/-5 lana 50% +/-5 poliéster, el diseño debe ser de saco sencillo, llevar entretela fusionada con ojales tipo lágrima bien terminados y el pantalón de corte recto o con preses, pasadores asegurados con presilla de refuerzo, cierre con o sin botón en la pretina, botón color tono a tono con la tela, con ojales tipo lágrima bien terminados, con cremallera, mínimo seis (6) estilos. • Los botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela. • La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad. • Pasadores distribuidos simétricamente. • Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. • Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario). <p>Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camisa para hombre, manga larga, clima frío, para corbata. • Material 65% poliéster y 35% algodón. • Doble fusión cuello-puños • Bolsillo lateral izquierdo • Un solo fondo • 6 colores, 6 estilos 	<p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 53</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE CON LOS COMPONENTES DE LA CAMISA</p>

<ul style="list-style-type: none"> Tallas de la 28 a la 46 (la talla será suministrada por cada funcionario). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 2</p> <p>Suministro de Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> Vestido sastre de dos (2) piezas (chaqueta y falda o pantalón) en paño liviano, poliéster, forrados. Diseños de vestidos surtidos, mínimo seis (6) estilos, en una gama mínima de cinco (5) colores, Forro en acetato tipo sarga, en tonos similares al paño en el caso de falda. Los Botones del vestido deben ser en material sintético a tono con el color de la tela, La cremallera en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad. Marquilla en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). 	CUMPLE FOLIO 53
<p>Suministro de Camisa para Vestido de Calle para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> Blusa para dama, manga larga, clima frio, para traje de calle. Material 60% algodón, 40% poliéster. Un solo fondo 6 colores, 6 estilos Tallas de la 6 a la 22 (la talla será suministrada por cada funcionaria). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 3</p>	CUMPLE FOLIO 54
<p>Suministro de Calzado para Caballero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Zapatos en cuero para vestido, mocasín liso y/o de amarrar en suela antideslizante, forro en badana, como mínimo seis (6) estilos de zapatos. Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de protuberancias, pliegues, arrugas y restos de material. Tapa de suela en caucho antideslizante Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionario). <p style="text-align: center;">ÍTEM No. 4</p>	CUMPLE FOLIO 54
<p>Suministro de calzado para Dama:</p> <ul style="list-style-type: none"> Zapatos en cuero original de calle, en suela antideslizante y forro en badana. Diseños surtidos, con o sin amarre, costuras uniformes y continuas sin hilos sueltos y flojos, libres de pliegues arrugas y restos de materia, como mínimo seis (6) estilos de zapatos, en una gama mínimo de cuatro (4) colores. Tapa de suelo en caucho antideslizante. Tacón desde 2½ hasta 6½. Tallas de la 34 a la 43 (la talla será suministrada por cada funcionaria). 	
<p>Anexo No. 9 – Origen de los bienes y/o servicios Cumplimiento ley 816 de 2003 “protección a la industria nacional”</p>	FOLIO 73 – 75
<p>Anexo No. 11 – Promoción al desarrollo y protección de la industria nacional bienes producidos por mipymes</p>	NO APLICA
<p>Verificación de los 3 establecimientos de Cámara y Comercio aportados.</p>	SOLICITAR AL OFERENTE, EL NÚMERO

	DE MATICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. – FOLIO 67
Verificación RUT	CUMPLE FOLIO 30

OBSERVACIONES:

15 MAR. 2013



JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico

EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

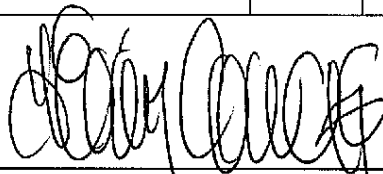
Nombre del Oferente: **INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA S.A.S**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		PRESENTA	
<p>1. El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ÍTEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	<p>FOLIO 55 - 60</p>	<p align="center">SI</p> <p>Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 13 "Cacique Tisquesusa" Agosto - Septiembre 2010 SMMLV 330,2290</p> <p>Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 13 "Cacique Tisquesusa" Agosto - Septiembre 2010 SMMLV 284,9805</p>	<p align="center">NO</p> <p align="center">La Certificación no desagrega el valor por ítem's .</p> <p>Anexa dos (2) certificaciones al mismo cliente</p> <p align="center">RECHAZADO</p> <p align="center">Presenta 1 Certificación por cada ítem</p>
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales</p>			

<p>legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>			
<p>2. Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p>			
<p>3. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p>			
<p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			

OBSERVACIONES:

15 MAR. 2013



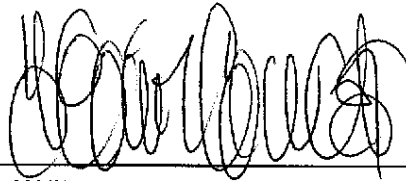
JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES

Evaluador Técnico

ASIGNACIÓN DE PUNTOS
INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA S.A.S.

CONCEPTO	PUNTOS	OBSERVACIÓN
Calificación por número de diseños: cuatrocientos (400) puntos máximo.		No Cumple con las Especificaciones Mínimas Excluyentes
Calificación por garantía de calidad de fabricación: doscientos (200) puntos máximo.		No Cumple con las Especificaciones Mínimas Excluyentes
Calificación origen de los bienes y/o servicios - Conforme con la Ley 816 de 2003		NO APLICA

15 MAR. 2013



JAVIER E. CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico

